



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI – N° 85

(Antes Ordenanza 3407/14)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar y transferir los inmuebles identificados catastralmente como; Departamento 04, Municipio 59, Sección 17, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 104 Partida Inmobiliaria N° 129.812 y Parcela 119 Partida Inmobiliaria N° 123.505, del Paraje Itaembé Miní de la ciudad de Posadas; al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA).

ARTÍCULO 2.- Apruébase el convenio específico Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) y la Municipalidad de Posadas, establecido como Anexo I de la presente ordenanza; cuyo objeto es continuar con la implementación de las acciones destinadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), la realización de la mensura correspondiente a los inmuebles identificados en el Artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Forma parte de la presente ordenanza como Anexo II, Orden Previsión N° 574, y como Anexo III, Listado de Beneficiarios.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.